



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2023/9	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria
Fecha	12 de diciembre de 2023
Duración	Desde las 12:00 hasta las 12:20 horas
Lugar	SALÓN DE PLENOS
Presidida por	Borja Pérez Sicilia
Secretario	María Evelia Cabrera Millán

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
42194547N	Abel Pérez Concepción	SÍ
42171600L	Ana María Trujillo Hernández	SÍ
42194099R	Borja Pérez Sicilia	SÍ
42189739B	Eva Rosa Hernández Paz	SÍ
42183532Z	Francisco Javier Martín Castañeda	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día:

1.- Expediente 4153/2023. CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO BREÑA BAJA Y LA RESERVA MUNDIAL DE LA BISFERA PARA REPOSICIÓN DE LA RED MUNICIPAL DE AGUA POTABLE EN CAMINO EL CORCOVADO Y CAMINO CANTILLO. De orden del señor alcalde, la infrascrita secretaria, da lectura al Convenio entre el Ayuntamiento de Breña Baja y la Reserva de la Biosfera para reposición de la Red Municipal de agua potable en Camino el Corcovado y Camino el Cantillo, que literalmente dice:





CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BREÑA BAJA Y LA FUNDACIÓN CANARIA RESERVA MUNDIAL DE LA BIOSFERA LA PALMA, PARA EL PROYECTO “REPOSICIÓN DE LA RED MUNICIPAL DE AGUA POTABLE EN CAMINO EL CORCOVADO Y CAMINO CANTILLO”, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ACTUACIONES DE LA SUBVENCION DIRECTA RECIBIDA DEL OAPN, ART. 44 DEL REAL DECRETO LEY 20/2021, DE 5 DE OCTUBRE.

En Santa Cruz de La Palma,

REUNIDOS

De una parte, **Don Borja Pérez Sicilia** Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de **Breña Baja**, con CIF **P3800900G** y Patrono de la Fundación Canaria Reserva Mundial de la Biosfera La Palma.

De otra parte, **Don Ernesto Aguiar Rodríguez**, Director Ejecutivo de la Fundación Canaria Reserva Mundial de la Biosfera La Palma, con CIF G76724723, Nº 344 del Registro de Fundaciones Canarias, y domicilio en calle Francisco Abreu nº9, 38700 Santa Cruz de La Palma.

EXPONEN

Primero: Que la Fundación Canaria Reserva Mundial de la Biosfera La Palma, en adelante, La Fundación, es una fundación del sector público, constituida por el Consorcio Insular de la Reserva Mundial de la Biosfera La Palma, para dar cumplimiento a las funciones, fines y obligaciones encomendadas por la UNESCO a las reservas de la Biosfera dentro del Programa MaB, Man and Biosphere, (Persona y Biosfera), e integrada por los Ayuntamientos de Barlovento, Breña Alta, Breña Baja, El Paso, Fuencaliente de La Palma, Los Llanos de Aridane, Puntagorda, Puntallana, San Andrés y Sauces, Santa Cruz de la Palma, Tijarafe, Villa de Garafía, Villa de Mazo, Villa y Puerto de Tazacorte, el Cabildo Insular de La Palma, la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y la Administración General del Estado. Inscrita en el Registro de Fundaciones Canarias con el número 344 y adscrita al Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Segundo: Que La Fundación ha recibido una subvención directa mediante resolución del Vicepresidente del Organismo Autónomo de Parques Nacionales, en adelante OAPN, modificada mediante resolución de fecha 24 de febrero de 2023, en base al artículo 44 del Real Decreto-ley 20/2021, de 5 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas y para la reconstrucción económica y social de la isla de La Palma, para: “La restauración de ecosistemas degradados y de infraestructuras para la conservación de los recursos naturales” y “Apoyo a la producción, promoción comercialización de productos locales y otras medidas de fomento del desarrollo sostenible, sostenibilidad del turismo, recuperación paisajística, medidas de apoyo al manejo agroecológico y forestal sostenible y puesta en valor de los conocimientos tradicionales, promoviendo la eficiencia de los recursos”.

Tercero: Que la ejecución de esta subvención se estructura en un Programa de Actuaciones, que, a su vez se subdivide en ejes: “Restauración y desarrollo de los recursos hídricos”; “Restauración y desarrollo de la energía, fomentando la





sostenibilidad, a través de energías más eficaces y limpias”; “Recuperación y mejora de los senderos, miradores, paisajes y el patrimonio, favoreciendo un desarrollo sostenible del sector turístico”; y “Apoyo a la producción, promoción y comercialización de productos locales y otras medidas de fomento del desarrollo sostenible, sostenibilidad del turismo, recuperación paisajística, medidas de apoyo al manejo agroecológico y forestal sostenible y puesta en valor de los conocimientos tradicionales, promoviendo la eficacia de los recursos”

Cuarto: Que en el **Eje 1:** “Restauración y desarrollo de los recursos hídricos” tienen cabida actuaciones como las del proyecto **“Reposición de la red municipal de agua potable en Camino El Corcovado y Camino Cantillo”**

Quinto: Que el Ayuntamiento de **Breña Baja** es Patrono de La Fundación, y ha presentado propuestas de actuación en su término municipal y ámbito competencial, para su ejecución por La Fundación con cargo a la referida subvención.

Sexto: Que habiéndose aceptado por la Dirección Ejecutiva de la Fundación la propuesta de actuación planteada desde el Ayuntamiento de **Breña Baja** denominada: **“Reposición de la red municipal de agua potable en Camino El Corcovado y Camino Cantillo”**, por encontrarse dentro de las previstas en el referido Programa de Actuaciones

En base a lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera: Objeto del convenio.

El objeto del presente convenio es la colaboración entre el Ayuntamiento de **Breña Baja** y La Fundación para la realización de la siguientes actuaciones: **“Reposición de la red municipal de agua potable en Camino El Corcovado y Camino Cantillo”**, cuya financiación se realizará con cargo a la subvención directa concedida a La Fundación, mediante resolución del Vicepresidente del Organismo Autónomo de Parques Nacionales, modificada mediante resolución de fecha 24 de febrero de 2023, en base al artículo 44 del Real Decreto-ley 20/2021, de 5 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas y para la reconstrucción económica y social de la isla de La Palma.

El interés público común que justifica la suscripción del presente convenio viene determinado por la necesidad de subsanar las deficiencias y realizar una serie de mejoras globales en la red municipal de abastecimiento de agua potable, en aras de prestar un mejor servicio a los vecinos del municipio de **Breña Baja**.

Segunda: Obligaciones de las partes.

El Ayuntamiento de **Breña Baja**, se compromete a autorizar a La Fundación para la ejecución de las acciones denominadas **“Reposición de la red municipal de**





agua potable en Camino El Corcovado y Camino Cantillo”, en Breña Baja con el fin de subsanar las deficiencias y realizar una serie de mejoras globales en la red municipal de abastecimiento de agua potable y nombra como Director de Ejecución de las Obras y Coordinador de Seguridad y Salud, válido para cualquier duda o consulta que se derive de la ejecución de esta actuación, a don Ángel Carmelo Ramos Méndez, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Colegiado nº 9.892.

La Fundación se compromete a realizar el procedimiento de contratación de las actuaciones del proyecto **“Reposición de la red municipal de agua potable en Camino El Corcovado y Camino Cantillo”**, y supervisar su ejecución conforme al contrato y el proyecto que lo motivó, y financiar el coste de la misma con cargo a la subvención directa concedida a La Fundación, mediante resolución del Vicepresidente del Organismo Autónomo de Parques Nacionales, modificada mediante resolución de fecha 24 de febrero de 2023, en base al artículo 44 del Real Decreto-ley 20/2021, de 5 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas y para la reconstrucción económica y social de la isla de La Palma.

La Fundación designa como Asistente Técnico de los trabajos a Don Omar Delgado González, Técnico de La Fundación, para la ejecución del Programa de Actuaciones de la antedicha subvención.

El Ayuntamiento será responsable de la presentación de todos los permisos, informes o licencias necesarias para la ejecución del proyecto, incluidos los referidos a la titularidad de los terrenos por los que transcurren la obra planteada.

Cualquier paralización de los trabajos, tanto parcial como total, por causas imputables a ese Ayuntamiento, será éste quien asuma los gastos derivados de la misma.

Tercera: Seguimiento y control.

Se establece una comisión de seguimiento, formada por un representante de cada una de las partes, para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse en la interpretación y aplicación de las cláusulas de este convenio. Dicha comisión se reunirá cuantas veces sea necesario, a petición de cualquiera de las partes.

Cuarta: Duración.

La vigencia del presente convenio será igual al tiempo de ejecución de la actuación denominada **“Reposición de la red municipal de agua potable en Camino El Corcovado y Camino Cantillo”**, no pudiendo exceder de 4 años. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

Quinta: Modificación y resolución.





El presente convenio de colaboración podrá ser modificado por acuerdo de las partes, a propuesta de cualquiera de éstas, mediante la suscripción del oportuno acuerdo de modificación, formalizado antes de la finalización de la duración del mismo.

Serán causas de resolución anticipada del presente convenio:

- a) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- b) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.
- c) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- d) Por cualquiera otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

Sexta: Naturaleza y jurisdicción.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que puedan presentarse.

La existencia de cualquier tipo de discrepancia entre las partes, en relación con la interpretación o ejecución de lo establecido en este convenio de colaboración, no resuelto en el seno del comité de seguimiento, se resolverá conforme a lo que al efecto se determine por los Jueces y Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad en cuanto antecede, las partes lo firman”.

Don Borja Pérez Sicilia
El Alcalde-Presidente
Ayuntamiento de Breña Baja

Don Ernesto Aguiar Rodríguez
El Director Ejecutivo
F.C. Reserva Mundial de la
Biosfera La Palma

Una vez debatido el asunto, por unanimidad de los señores/as concejales/as presentes, se toma el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BREÑA BAJA Y LA FUNDACIÓN CANARIA RESERVA MUNDIAL DE LA BIOSFERA LA PALMA, PARA EL PROYECTO “REPOSICIÓN DE LA RED MUNICIPAL DE AGUA POTABLE EN CAMINO EL CORCOVADO Y**





CAMINO CANTILLO”, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ACTUACIONES DE LA SUBVENCION DIRECTA RECIBIDA DEL OAPN, ART. 44 DEL REAL DECRETO LEY 20/2021, DE 5 DE OCTUBRE.

SEGUNDO: Facultar al señor alcalde para la firmas de cuantos documentos sean necesarios.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Fundación Canaria Reserva Mundial de la Biosfera de La Palma.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las doce horas veinte minutos de todo lo que , como Secretaria Accidental, doy fe, con el visto bueno del Sr. Alcalde.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

